

\$594

RESOLUCIÓN Nº	/2014
KESCECICIT IT-	

DISPONE TERMINO A PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y PATENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 2 1 FEB 2014

VISTOS:

- 1. Ingreso Nº 16454, de fecha 19 de febrero de 2014,
- 2. Resolución Nº 2192 de fecha 01 de octubre de 2013, que Autoriza Permiso Provisorio para el giro BODEGA DE DISTRIBUCION DE MUEBLES en la dirección EL ROBLE 823,
- 3. Resolución Sanitaria Desfavorable № 6222, de fecha 27 de enero de 2014, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana,
- 4. Lo establecido en el Art. 1º letra d) de la Ley 20.494,
- 5. Decreto Exento № 63 del 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
- 6. Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente,
- 7. Decreto Exento Nº 792 de fecha 6 de febrero de 2014, que designa Secretario Municipal Subrogante,
- 8. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y
- 9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. PROCEDASE al término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente que se detalla a continuación, a contar de esta fecha:

PATENTE

: 9-750280

DIRECCIÓN

: EL ROBLE 823

NOMBRE

: ENRIQUE CONCHA MUEBLES S.A.

RUT.

: 78298010-6

GIRO

: BODEGA DE DISTRIBUCION DE MUEBLES

MOTIVO

: RESOLUCION SANITARIA DESFAVORABLE Nº 6222 DE FECHA 27 de enero de 2014.

ART. 1º LETRA d) DE LA LEY 20.494 "En caso de que se rechazare la solicitud de autorización sanitaria a que se refiere la letra c) del inciso quinto o se rechazaren los permisos señalados en los incisos precedentes o hubiere vencido el plazo otorgado por la municipalidad para obtenerlos, la patente provisoria caducará de pleno

derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades."

- 2. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar el término al permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional la patente antes mencionada.
- 3. El Departamento de Inspección de Comercio será el encargado de notificar la presente Resolución y en adelante de verificar el cumplimiento de lo resuelto en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Inspección de comercio, y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR(S)

CONTRIBUYENTE

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

JCZV/OBC/MRA/mra 19/02/2014